

JUZGADO VEINTE DE FAMILIA

Bogotá D.C., quince (15) de diciembre de dos mil veinte (2020).

El memorial que antecede allegado por la apoderada de la parte demandante agréguese al expediente para que obre de conformidad, sin embargo, se dispone que por parte de la secretaría se requiera a la apoderada de la parte demandante al correo electrónico por esta suministrado, **para que allegue al juzgado, copia cotejada del citatorio de que trata el artículo 291 del Código General del Proceso (C.G.P.) que se le remitió a la demandada a través de la empresa de correo certificado CERTIPOSTAL SOLUCIONES INTEGRALES.**

NOTIFIQUESE.

El Juez,

GUILLERMO RAUL BOTTÍA BOHÓRQUEZ

(Firmado con firma electrónica)

JUZGADO VEINTE DE FAMILIA DE
BOGOTA D.C.

La providencia anterior se notificó por estado

N°108

De hoy 16 DE DICIEMBRE DE 2020

La secretaria: DORA INÉS GUTIÉRREZ
RODRÍGUEZ

ASP

Firmado Por:

GUILLERMO RAUL BOTTIA BOHORQUEZ

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 020 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

44a852b056795711fe88c0b6b4b06bce0b9404250b511cada6d807ea8d5e4dd7

Documento generado en 14/12/2020 09:15:19 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>